

953-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las diez horas con dos minutos del veintiséis de agosto del año dos mil diecinueve.

Acreditación de las estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en el cantón RIO CUARTO de la provincia de ALAJUELA, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante la resolución 2542-E8-2019 de las trece horas treinta minutos del cinco de abril de dos mil diecinueve.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe y la aclaración emitida por el delegado designado a la fiscalización de la asamblea de cita, se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA celebró el día veintiuno de julio de dos mil diecinueve, la asamblea en el cantón RÍO CUARTO de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. Las estructuras designadas por el partido de cita, quedaron integrada de forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTÓN RIO CUARTO **COMITE EJECUTIVO**

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	203920651	JOSE JOAQUIN JIMÉNEZ ALFARO
SECRETARIO PROPIETARIO	111060255	CAROLINA GARCIA HERNÁNDEZ
TESORERO PROPIETARIO	206950154	DAVID ALONSO ZAMORA ROJAS
PRESIDENTE SUPLENTE	204990285	KATTIA MARIA MEJIAS CARRANZA
SECRETARIO SUPLENTE	206680812	MARICELA HUERTAS ALVARADO
TESORERO SUPLENTE	204800858	JOSE LUIS OVARES SALAZAR

FISCALÍA

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	203050568	OCTAVIO BARRANTES BENAVIDES

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	202020963	CARLOS MARIA ROJAS ALVAREZ
TERRITORIAL	900100131	ZAIDA CHAVES SOLERA
TERRITORIAL	206680812	MARICELA HUERTAS ALVARADO
TERRITORIAL	203920651	JOSE JOAQUIN JIMÉNEZ ALFARO
TERRITORIAL	204640671	ROSE MARY RODRIGUEZ ESPINOZA

Las estructuras que se acreditan regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el dos de noviembre de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo establecido en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del referido Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCH/jfg/dsd

C.: Expediente 103819-1983, partido Unidad Social Cristiana.

Ref., N°.: 7980-9681-2019